

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 003-2019-00323-00
REF: EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DTE: CORPORACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
AMBIENTAL BIOMA
DDO: BANCO DE OCCIDENTE S.A.**

Santiago de Cali, 22 de septiembre de 2022

Obra en el correo institucional del despacho solicitud del apoderado de la sociedad IN-CIGEO S.A.S., quien solicita se dé cumplimiento al auto interlocutorio No. 1594 del 19 de julio de 2021 del Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, donde se decreta el embargo los derechos, títulos, bienes, dineros o derechos del crédito que le corresponda al demandante CORPORACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y SOCIAL BIOMA, identificada con NIT#900.164.974-7, en el proceso con radicación 76-001-31-03-003-2019-00323-00 que se adelanta contra el Banco de Occidente S.A. en este despacho, solicitando adicionalmente se le comparta el vínculo de acceso al expediente virtual.

Debiendo observarse que lo requerido por el apoderado ya fue resuelto favorablemente mediante providencia fechada del 19 de enero de 2.022 (doc. nro. 22 e.e.), el memorialista deberá atenerse a dicho proveído. Además, se ordenará el envío de acceso al expediente virtual donde podrá el abogado acceder a la referida providencia.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ESTESE la sociedad IN – CIGEO S.A.S. a lo resuelto en el auto del 19 de enero de 2022.

SEGUNDO: Envíese por secretaría el vínculo de acceso al expediente virtual al apoderado de la sociedad IN – CIGEO S.A.S.

03

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
Firma electrónica¹
RAD: 760013103003-2019-00323-00



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f31d9872a734f7826bc4c97bff497964bfe54fdebdd8e3a2e6d615c99a0be502**

Documento generado en 22/09/2022 03:48:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>